

Apuntamientos y adjuntos acuerdan los puntos si-
guientes.

1.^o Que el remate se celebre como queda dicho y preci-
samente el día veinte y siete del corriente mes de diez
a once de su mañana, anunciándose por edictos en
esta villa y pueblos inmediatos con diez días de an-
teposición.

2.^o Que sirvan de presupuesto los tipos marcados a
los artículos en el cuadro que comera adjunto en el
expediente.

3.^o Que el día y hora señalado se verificara la su-
basta por puja o a la llana, destinándose la primera
media hora a las proposiciones por todos los ramos
venidos, y que solo a falta de licitador que se intere-
sare en todos, se admita en la segunda media hora
proposiciones parciales que se hicieren a cada uno
de los ramos que determina la tarifa, siendo prefe-
rible el postor que abarase mayores artículos, que-
dando adjudicado el remate al mejor postor sin
mas licitacion; y en caso de no haber postores en
esta subasta se anunciara otra dentro de las con-
diciones establecidas en el art.^o 2.^o de la referida Instruc-
cion.

4.^o Que se den por insertas en esta acta todas las disposi-
ciones que contiene la instrucion novizima relativa
a los arriendos con venta libre y que ademas el
rematante quedara sujeto a las disposiciones siguientes.

1.^o Que el rematante bien obligado a prestar fianza antes
de tomar posesion del arriendo, a satisfaccion del Ayun-
tamiento; si es en metálico consignara en las Arcas
Municipales el importe total de un trimestre, de la
cantidad del arriendo, y si son en fincas servira

